



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: El Expediente No 702/93, Letra C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 93, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, ocupante Dionisia Alejandra BITRAN y Jorge Edgar VILLARREAL; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 93, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda ocupante Dionisia Alejandra BITRAN y Jorge Edgar VILLARREAL autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



fojas 02, del expediente No 702/93, LETRA C.D. a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2o.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1325 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 548/94

MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31 MAY 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1325 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 93, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda ocupante Dionisia Alejandra BITRAN y Jorge Edgar VILLARREAL, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº702/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1325 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 93, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda ocupante Dionisia Alejandra BITRAN y Jorge Edgar VILLARREAL, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº702/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 548 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

LUIS BERTRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARCO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA